

Campo	Descripción
15	Se rellenará con uno «1» para un equipamiento técnico de tipo tradicional, con dos «2» para tipo continuo y con tres «3» cuando posea ambos tipos de equipamiento técnico.
16	Toneladas de aceituna procesadas cada ocho horas. Cantidad entera sin decimales.
17	Se rellenará con uno «1» para un equipamiento de material pesado manual. Con dos «2» en caso de material pesado mecánico. Con tres «3» en caso de material pesado electrónico.
18	Metros cúbicos (m <sup>3</sup> ) de aceituna que puede almacenar la almazara. Cantidad entera sin decimales.
19	Número de unidades de sistemas de lavado y limpieza de que dispone la almazara.
20	Si el campo 15 es distinto de dos «2» se rellenará con uno «1» si el tipo de molienda de la almazara es del tipo empiedra. Se rellenará con dos «2» si el tipo de molienda es de tipo martillo. Si el campo 15 es dos «2» se rellenará a cero.
21	Si el campo 15 es distinto de dos «2» contendrá el número de unidades batidoras que posee la almazara. Cantidad entera sin decimales. Si el campo 15 es igual a dos «2» se rellenará con ceros.
22	Si el campo 15 es distinto de dos «2» contendrá el número de unidades de prensas que posee la almazara. Si el campo 15 es igual a dos «2» se rellenará con ceros.
23	Si el campo 15 es distinto de dos «2» contendrá el valor uno «1» para el caso de pozos decantadores y de dos «2» para centrífugas. Si el campo 15 es igual a dos «2» se rellenará con cero.
24	Si el campo 15 es distinto de uno «1» contendrá el número de líneas de extracción existentes en la almazara. Si el campo 15 es igual a uno «1» se rellenará con cero.
25	Si el campo 15 es distinto de uno «1» contendrá el número de molinos de martillo existentes en la almazara. Si el campo 15 es igual a uno «1» se rellenará con cero.
26	Si el campo 15 es distinto de uno «1» contendrá el número de termobatidoras existentes en la almazara. Si el campo 15 es igual a uno «1» se rellenará con cero.
27	Si el campo 15 es distinto de uno «1» contendrá el número de «decanters» o centrífugas horizontales existentes en la almazara. Si el campo 15 es igual a uno «1» se rellenará con cero.
28	Si el campo 15 es distinto de uno «1» contendrá el número de centrífugas de aceite existentes en la almazara. Si el campo 15 es igual a uno «1» se rellenará con cero.
29	Si el campo 15 es distinto de uno «1» contendrá el número de centrífugas de alpechines existentes en la almazara. Si el campo 15 es igual a uno «1» se rellenará con cero.
30	Contendrá el número de depósitos para el almacenamiento de aceite de que dispone la almazara.
31	Las toneladas de aceite que puede almacenar la almazara. Cantidad entera sin decimales.
32	Se rellenará con: Un «1» en el caso de que el sistema de eliminación de alpechines de la almazara sea del tipo balsa. Dos «2» si el sistema es de tipo Red. Tres «3» si el sistema es de tipo cisterna.
33	La cantidad de toneladas de aceite que se pueden envasar cada ocho horas. Será una cantidad entera sin decimales.
34	Se rellenará con uno «1» si la almazara posee extractora de orujo. En caso contrario se rellenará con cero «0».
35	Se rellenará con uno «1» si la almazara tiene sistema de aderezo de aceituna. En caso contrario se rellenará con cero «0».
36	Toneladas de aceite existentes el 1 de noviembre de cada campaña en la almazara. Cantidad entera sin decimales.
37	Toneladas de aceituna entrada en la almazara a lo largo de la campaña. Cantidad entera sin decimales.
38	Toneladas de aceituna que han sido mouturadas en la almazara en la campaña. Cantidad entera sin decimales.
39	Toneladas de aceite obtenido en la almazara en la campaña. Cantidad entera sin decimales.
40	Toneladas de orujo obtenido en la almazara en la campaña. Cantidad entera sin decimales.
41	Toneladas de aceite expedido por la almazara en la campaña. Cantidad entera sin decimales.
42	Toneladas de orujo expedido por la almazara en la campaña. Cantidad entera sin decimales.
43	Toneladas de aceite expedidos a reservistas o maquila en la campaña. Cantidad entera sin decimales.

Campo	Descripción
44	Toneladas de aceite expedidas a mayoristas en la campaña. Cantidad entera sin decimales.
45	Toneladas de aceite expedidas a envasadoras en la campaña. Cantidad entera sin decimales.
46	Toneladas de aceite expedidas a refinerías en la campaña. Cantidad entera sin decimales.
47	Toneladas de aceite expedidas a exportadores en la campaña. Cantidad entera sin decimales.
48	Toneladas de aceite expedidas al Organismo de Intervención en la campaña. Cantidad entera sin decimales.
49	Toneladas de orujo expedidas a extractoras de orujo en la campaña. Cantidad entera sin decimales.
50	Toneladas de orujo expedidas a otros destinos distintos de las extractoras de orujo en la campaña. Cantidad entera sin decimales.

Los datos emitidos por las almazaras deberán ser entregados en cinta o cintas magnéticas de nueve pistas con las siguientes características de grabación:

Longitud de registro: 270.  
Factor de bloque: 10.  
Código: ASCII.  
Densidad: 1.600 ó 6.250 bpi.  
Sin etiquetas.

## CONSEJO DE POLITICA FISCAL Y FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

**19870** *CORRECCION de erratas del Acuerdo 1/1988, de 27 de julio, sobre la revisión del porcentaje de participación del quinquenio 1987/1991.*

Padecidos errores en la inserción del Acuerdo 1/1988, de 27 de julio, sobre la revisión del porcentaje de participación del quinquenio 1987/1991, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 177, de fecha 25 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 21682, segunda columna, primer párrafo, tercera línea, donde dice: «los referidos acuerdos y votos particulares», debe decir: «los referidos acuerdo y votos particulares».

En el tercer párrafo, tercera línea, donde dice: «por lo que en un principio», debe decir: «por lo que en principio».

## UNIVERSIDADES

**19871** *RESOLUCION de 30 de julio de 1990, de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo Social de 26 de julio de 1990 por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la misma y se fijan los complementos específicos correspondientes.*

El Consejo Social de esta Universidad, en su reunión del día 26 de julio de 1990, a propuesta de la Junta de Gobierno, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Pleno del Consejo Social, en reunión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 1990, aprobó la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, con el número de dotaciones, niveles de complemento de destino y complementos específicos que figuran en anexo, con efectividad de 1 de enero de 1990.»

Murcia, 30 de julio de 1990.—El Rector, P. D. (Resolución de 20 de junio de 1990), el Vicerrector de Coordinación, Alberto Requena Rodríguez.

## ANEXO QUE SE CITA

Codigo	Denominacion del Puesto	Dotacion	Nivel C.D.	Complemento Especifico	ADSCRIPCION					TITULACION ACADEMICA	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
					T P	F P	ADM	GR	CUERPO			
1	GERENTE	1	30	1.938.048	S	L	A4	A	EX11			
2	SECRETARIA GERENTE	1	16	123.852	N	L	A4	D	EX11			
3	JEFE AREA ASUNTOS JURIDICO-ADMINISTRATIVOS	1	28	1.250.736	S	L	A4	A	EX11			
4	JEFE DEL SERVICIO JURIDICO	1	26	882.768	S	L	A4	A	EX11			
5	JEFE SECCION ASUNTOS GENERALES Y ALUMNOS	1	24	536.628	N	C	A4	B	EX11			
6	JEFE SECCION ADJUNTO	1	20	51.636	N	C	A4	C	EX11			
7	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS GENERALES Y ALUMNOS	1	16	51.636	N	C	A4	D	EX11			
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16	51.636	N	C	A4	D	EX11			
9/10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	14	51.636	N	C	A4	D	EX11			
11	PORTERO MAYOR	1	12	51.636	N	C	A4	E	EX11			
12	JEFE SECCION ASUNTOS JURIDICOS	1	22	51.636	N	C	A4	B	EX11			
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	51.636	N	C	A4	D	EX11			
14	JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA	1	22	51.636	N	C	A4	B	EX11			
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	51.636	N	C	A4	D	EX11			
16	JEFE SERVICIO CONTROL INTERNO	1	26	1.250.736	S	L	A4	A/B	EX11			
17	JEFE SECCION CONTROL INTERNO	1	22	51.636	N	C	A4	B	EX11			
18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16	51.636	N	C	A4	D	EX11			
19	JEFE SERVICIO GESTION ECONOMICA	1	26	882.768	S	L	A4	A/B	EX11			
20	J. SECCION CONTABILIDAD Y PAGOS	1	24	536.628	N	C	A4	B	EX11			
21	JEFE NEGOCIADO MECANIZACION CONTABLE	1	18	51.636	N	C	A4	C	EX11			
22	JEFE NEGOCIADO PAGOS	1	18	51.636	N	C	A4	D	EX11			
23/24	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	16	51.636	N	C	A4	D	EX11			
25/26	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	14	51.636	N	C	A4	D	EX11			
27/30	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	12	51.636	N	C	A4	D	EX11			
31	JEFE SECCION RECAUDACION	1	24	536.628	N	C	A4	B	EX11			
32	ADMINISTRATIVO	1	16	51.636	N	C	A4	C	EX11			
33/34	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	14	51.636	N	C	A4	D	EX11			
35	JEFE SECCION PRESUPUESTO	1	24	536.628	N	C	A4	B	EX11			
36	JEFE NEGOCIADO MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	1	16	51.636	N	C	A4	C/D	EX11			
37	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	51.636	N	C	A4	D	EX11			
38	JEFE SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO	1	26	882.768	S		A4	A	EX11			
39	JEFE SECCION DE CONTRATACION OBRAS Y SUMINISTROS	1	24	536.628	N	C	A4	B	EX11			
40	JEFE SECCION ADJUNTO	1	22	51.636	N	C	A4	B	EX11			
41	JEFE NEGOCIADO DE OBRAS	1	18	51.636	N	C	A4	C/D	EX11			
42	JEFE NEGOCIADO SUMINISTROS	1	16	51.636	N	C	A4	C/D	EX11			
43	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16	51.636	N	C	A4	D	EX11			
44	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14	51.636	N	C	A4	D	EX11			
45	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	51.636	N	C	A4	D	EX11			
46	JEFE NEGOCIADO UNIDAD TECNICA	1	18	51.636	N	C	A4	C/D	EX11			
47	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14	51.636	N	C	A4	D	EX11			
48	JEFE SERVICIO PERSONAL	1	26	882.768	S	L	A4	A	EX11			
49	JEFE SECCION PERSONAL DOCENTE	1	24	536.628	N	C	A4	B	EX11			
50	JEFE NGDO. OPOSIC. Y CONCURSOS	1	20	51.636	N	C	A4	C	EX11			
51	JEFE NEGOCIADO PERSONAL DOCENTE	1	18	51.636	N	C	A4	D	EX11			
52	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14	51.636	N	C	A4	D	EX11			
53	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	51.636	N	C	A4	D	EX11			

Codigo	Denominacion del Puesto	Dotacion	Nivel C.D.	Complemento Especifico	T P	F P	ADSCRIPCION			TITULACION ACADEMICA	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
							ADM	GR	CUERPO			
54	JEFE SECCION P.A.S.	1	22	51.636	N	C	A4	B	EX11			
55	JEFE NGDO. SEGURIDAD SOCIAL	1	20	51.636	N	C	A4	C	EX11			
56	JEFE NEGOCIADO PERSONAL LABORAL	1	16	51.636	N	C	A4	C	EX11			
57	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14	51.636	N	C	A4	D	EX11			
58/59	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	12	51.636	N	C	A4	D	EX11			
60	JEFE SECCION NOMINAS Y HABILITACION	1	22	51.636	N	C	A4	B/C	EX11			
61	JEFE NEGOCIADO DE NOMINAS	1	20	51.636	N	C	A4	C	EX11			
62	JEFE NEGOCIADO HABILITACION	1	18	51.636	N	C	A4	D	EX11			
63	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16	51.636	N	C	A4	D	EX11			
64/66	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	14	51.636	N	C	A4	D	EX11			
67/68	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	12	51.636	N	C	A4	D	EX11			
69	J. SEC. GESTION INVESTIGACION	1	24	536.628	N	C	A4	B	EX11			
70	JEFE NEGOCIADO DOCTORADO	1	16	51.636	N	C	A4	C/D	EX11			
71	JEFE NEGOCIADO TERCER CICLO Y POSTGRADO	1	20	51.636	N	C	A4	C	EX11			
72	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14	51.636	N	C	A4	D	EX11			
73	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	51.636	N	C	A4	D	EX11			
74	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SERVICIO MICROSCOPIA ELECTRONICA	1	14	51.636	N	C	A4	D	EX11			
75	J. SEC. BEGAS Y AYUDA AL ESTUDIO	1	22	239.412	N	C	A4	C	EX11			
76	ADMINISTRATIVO	1	16	51.636	N	C	A4	C	EX11			
77	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16	51.636	N	C	A4	D	EX11			
78/79	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	14	51.636	N	C	A4	D	EX11			
80/81	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	12	51.636	N	C	A4	D	EX11			
82	JEFE SECCION ASUNTOS ASISTENCIALES Y CULTURA	1	24	536.628	N	C	A4	B	EX11			
83	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	51.636	N	C	A4	D	EX11			
84	J. NEGOCIADO SERVICIOS SOCIALES	1	16	51.636	N	C	A4	D	EX11			
85	ADMINISTRATIVO	1	16	51.636	N	C	A4	C	EX11			
86	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14	51.636	N	C	A4	D	EX11			
87	AUXILIAR ADMINISTRATIVO S.I.E.	1	14	51.636	N	C	A4	D	EX11			
88	AUXILIAR ADMINISTRATIVO S.I.E.	1	12	51.636	N	C	A4	D	EX11			
89	PORTERO MAYOR	1	12	51.636	N	C	A4	E	EX11			
90	JEFE NEGOCIADO INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	16	51.636	N	C	A4	C	EX11			
91	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	51.636	N	C	A4	D	EX11			
92	PORTERO MAYOR	1	12	51.636	N	C	A4	E	EX11			
93	J. NEGOCIADO DEPORTES Y CULTURA	1	20	51.636	N	C	A4	C	EX11			
94	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14	51.636	N	C	A4	D	EX11			
95	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	51.636	N	C	A4	D	EX11			
96	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C.O.I.E.	1	16	51.636	N	C	A4	D	EX11			
97	JEFE NEGOCIADO SERVICIO PUBLICACIONES	1	18	51.636	N	C	A4	C/D	EX11			
98	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14	51.636	N	C	A4	D	EX11			
99	AUXILIAR ADMINISTRATIVO S. C. RELACIONES INTERNACIONALES	1	12	51.636	N	C	A4	D	EX11			
100	JEFE NEGOCIADO C.P.D.	1	16	51.636	N	C	A4	D	EX11			
101/102	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	16	51.636	N	C	A4	D	EX11			
103	PORTERO MAYOR	1	12	51.636	N	C	A4	E	EX11			
104	SECRETARIO CONSEJO SOCIAL	1	26	882.768	S	L	A4	A	EX11			
105	SECRETARIA/O PRESIDENTE CONSEJO SOCIAL	1	18	232.200	N	L	A4	C/D	EX11			
106	JEFE DE SECRETARIA RECTOR	1	18	232.200	N	L	A4	C	EX11			
107	SECRETARIA RECTOR	1	16	123.852	N	L	A4	D	EX11			

Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	T P	F P	ADSCRIPCION			TITULACION ACADEMICA	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
							ADM	GR	CUERPO			
108/112	SECRETARIA/O VICERRECTORES Y SECRETARIO GENERAL	5	16	123.852	N	L	A4	D	EX11			
113	JEFE SECCION ORGANOS GOBIERNO	1	20	51.636	N	C	A4	C	EX11			
114	JEFE NEGOCIADO APOYO	1	16	51.636	N	C	A4	C/D	EX11			
115	PORTERO MAYOR RECTORADO	1	14	94.168	N	C	A4	E	EX11			
116/131	SECRETARIA/O DECANO /DIRECTOR	16	16	123.852	N	C	A4	D	EX11			
132	JEFE SECRETARIA F. DERECHO	1	22	239.412	N	C	A4	C	EX11			
133	JEFE NEGOCIADO F. DERECHO	1	16	51.636	N	C	A4	D	EX11			
134	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16	51.636	N	C	A4	D	EX11			
135	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14	51.636	N	C	A4	D	EX11			
136/138	PORTERO MAYOR	3	12	51.636	N	C	A4	E	EX11			
139	JEFE SECRETARIA F. DE LETRAS	1	22	239.412	N	C	A4	C	EX11			
140	JEFE NEGOCIADO F. DE LETRAS	1	16	51.636	N	C	A4	D	EX11			
141	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16	51.636	N	C	A4	D	EX11			
142/143	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	14	51.636	N	C	A4	D	EX11			
144	PORTERO MAYOR	1	12	51.636	N	C	A4	E	EX11			
145	JEFE SECRETARIA F. FILOSOFIA PSICOLOGIA Y C. DE LA EDUCACION	1	22	239.412	N	C	A4	C	EX11			
146	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16	51.636	N	C	A4	D	EX11			
147/148	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	14	51.636	N	C	A4	D	EX11			
149/151	PORTERO MAYOR	3	12	51.636	N	C	A4	E	EX11			
152	JEFE SECRETARIA F. ECONOMICAS	1	20	51.636	N	C	A4	C	EX11			
153	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16	51.636	N	C	A4	D	EX11			
154	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14	51.636	N	C	A4	D	EX11			
155	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	51.636	N	C	A4	D	EX11			
156/158	PORTERO MAYOR	3	12	51.636	N	C	A4	E	EX11			
159	J. SECRETARIA F. MEDICINA	1	20	51.636	N	C	A4	C	EX11			
160	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16	51.636	N	C	A4	D	EX11			
161/162	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	14	51.636	N	C	A4	D	EX11			
163	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	51.636	N	C	A4	D	EX11			
164	PORTERO MAYOR	1	12	51.636	N	C	A4	E	EX11			
165	JEFE SECRETARIA F. BIOLOGIA	1	20	51.636	N	C	A4	C	EX11			
166	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16	51.636	N	C	A4	D	EX11			
167/168	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	14	51.636	N	C	A4	D	EX11			
169/170	PORTERO MAYOR	2	12	51.636	N	C	A4	E	EX11			
171	JEFE SECRETARIA F. QUIMICAS	1	20	51.636	N	C	A4	C	EX11			
172	ADMINISTRATIVO	1	16	51.636	N	C	A4	C	EX11			
173	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16	51.636	N	C	A4	D	EX11			
174	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14	51.636	N	C	A4	D	EX11			
175/176	PORTERO MAYOR	2	12	51.636	N	C	A4	E	EX11			
177	JEFE SECRETARIA F. VETERINARIA	1	20	51.636	N	C	A4	C	EX11			
178/179	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	14	51.636	N	C	A4	D	EX11			
180/181	PORTERO MAYOR	2	12	51.636	N	C	A4	E	EX11			
182	JEFE SECRETARIA E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES	1	20	51.636	N	C	A4	C	EX11			
183	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	51.636	N	C	A4	D	EX11			
184	JEFE SECRETARIA E.U. GRADUADOS SOCIALES	1	20	51.636	N	C	A4	C	EX11			
185/186	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	12	51.636	N	C	A4	D	EX11			
187/188	PORTERO MAYOR	2	12	51.636	N	C	A4	E	EX11			
189	J. SECRETARIA E.U. INFORMATICA	1	20	51.636	N	C	A4	C	EX11			
190/191	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	14	51.636	N	C	A4	D	EX11			

Codigo	Denominacion del Puesto	Dotacion	Nivel C.D.	Complemento Especifico	T P	F P	ABSCRIPCION			TITULACION ACADEMICA	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
							ADM	GR	CUERPO			
192	PORTERO MAYOR	1	12	51.636	N	C	A4	E	EX11			
193	JEFE SECRETARIA E. U. DE EMPRESARIALES DE CARTAGENA	1	18	51.636	N	C	A4	C/D	EX11			
194/195	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	12	51.636	N	C	A4	D	EX11			
196	PORTERO MAYOR	1	12	51.636	N	C	A4	E	EX11			
197	JEFE SECRETARIA E. U. DE EMPRESARIALES DE MURCIA	1	18	51.636	N	C	A4	C/D	EX11			
198	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14	51.636	N	C	A4	D	EX11			
199	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	51.636	N	C	A4	D	EX11			
200/201	PORTERO MAYOR	2	12	51.636	N	C	A4	E	EX11			
202	JEFE SECRETARIA E. U. DE PROFESORADO DE E.G.B.	1	18	51.636	N	C	A4	C/D	EX11			
203	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16	51.636	N	C	A4	D	EX11			
204	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	51.636	N	C	A4	D	EX11			
205/206	PORTERO MAYOR	2	12	51.636	N	C	A4	E	EX11			
207	JEFE SECRETARIA E.U. POLITECNICA	1	20	51.636	N	C	A4	C	EX11			
208	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14	51.636	N	C	A4	D	EX11			
209	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	51.636	N	C	A4	D	EX11			
210	JEFE SECRETARIA DE ESTUDIOS DE BIBLIOTECONOMIA	1	18	51.636	N	C	A4	C	EX11			
211	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	51.636	N	C	A4	D	EX11			
212	JEFE SECRETARIA ESCUELA DE ESTOMATOLOGIA	1	16	51.636	N	C	A4	D	EX11			
213	PORTERO MAYOR	1	12	51.636	N	C	A4	E	EX11			
214	JEFE NEGOCIADO INSTITUTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	1	18	51.636	N	C	A4	C/D	EX11			
215/220	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	6	16	51.636	N	C	A4	D	EX11			
221/266	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	46	14	51.636	N	C	A4	D	EX11			
267	DIRECTORA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	1	26	882.768	S	L	A4	A				
268	SUBDIRECTORA B. UNIVERSITARIA	1	24	536.628	N	C	A4	A				
269/270	BIBLIOTECARIO/A B. GENERAL	2	22	51.636	N	C	A4	B				
271/272	BIBLIOTECARIO/A B. GENERAL	2	20	51.636	N	C	A4	B				
273	BIBLIOTECARIO/A B. GENERAL	1	18	51.636	N	C	A4	B				
274	J. NEGOCIADO B. GENERAL	1	18	51.636	N	C	A4	C	EX11			
275/276	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	14	51.636	N	C	A4	D	EX11			
277	J. HEMEROTECA CIENTIFICA	1	22	51.636	N	C	A4	B				
278	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	51.636	N	C	A4	D	EX11			
279	J. CENTRO DOCUMENTACION EUROPEA	1	22	51.636	N	C	A4	B				
280	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	51.636	N	C	A4	D	EX11			
281	J. BIBLIOTECA F. DE DERECHO	1	22	51.636	N	C	A4	B				
282	BIBLIOTECARIO/A F. DE DERECHO	1	20	51.636	N	C	A4	B				
283	J. BIBLIOTECA F. DE LETRAS	1	22	51.636	N	C	A4	B				
284	BIBLIOTECARIO/A F. DE LETRAS	1	22	51.636	N	C	A4	B				
285	BIBLIOTECARIO/A F. DE LETRAS	1	20	51.636	N	C	A4	B				
286	J. BIBLIOTECA F. DE FILOSOFIA PSICOLOGIA Y C. DE LA EDUCACION	1	22	51.636	N	C	A4	B				
287	BIBLIOTECARIO/A F. DE FILOSOFIA PSICOLOGIA Y C. DE LA EDUCACION	1	20	51.636	N	C	A4	B				
288	J. BIBLIOTECA F. ECONOMICAS	1	22	51.636	N	C	A4	B				
289	BIBLIOTECARIO/A F. ECONOMICAS	1	20	51.636	N	C	A4	B				
290	J. BIBLIOTECA F. DE MEDICINA	1	22	51.636	N	C	A4	B				
291	J. BIBLIOTECA F. DE BIOLOGIA	1	22	51.636	N	C	A4	B				
292	J. BIBLIOTECA F. DE QUIMICAS	1	22	51.636	N	C	A4	B				
293	BIBLIOTECARIO/A F. DE QUIMICAS	1	18	51.636	N	C	A4	B				

Codigo	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	ADSCRIPCIÓN				TITULACION		FORMACION	
					T	F	ADM	GR	CUERPO	ACADEMICA	ESPECIFICA	OBSERVACIONES
294	J. BIBLIOTECA F. DE VETERINARIA	1	20	51.636	N	C	A4	B				
295	J. BIBLIOTECA E.U. INFORMATICA	1	20	51.636	N	C	A4	B				
296	J. BIBLIOTECA E.U. EMPRESARIALES DE CARTAGENA	1	20	51.636	N	C	A4	B				
297	J. BIBLIOTECA E.U. EMPRESARIALES DE MURCIA	1	20	51.636	N	C	A4	B				
298	J. BIBLIOTECA E.U. PROFESORADO DE E.G.B.	1	22	51.636	N	C	A4	B				
299	BIBLIOTECARIO/A E.U. PROFESORADO DE E.G.B.	1	20	51.636	N	C	A4	B				
300	J. BIBLIOTECA E.U. POLITECNICA	1	20	51.636	N	C	A4	B				
301	J. BIBLIOTECA ESTUDIOS DE BIBLIOTECONOMIA	1	20	51.636	N	C	A4	B				
302/305	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	12	51.636	N	C	A4	D	EX11			

**CLAVES UTILIZADAS**

Las establecidas en la Orden de 2 de Diciembre de 1988, sobre relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado (B.O.E. del 8) y la Orden de 6 de febrero de 1989, por la que se dispone la publicación de la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública en la que se aprueba el modelo de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y se dictan normas para su elaboración (B.O.E. de 7 de febrero de 1.989).

Nivel C.D. = Nivel Complemento Destino TP = Tipo de puesto  
 FP = Forma de provision ADM = Adscripción a Administraciones Públicas  
 GR = Adscripción a Grupos S = Puesto singularizado  
 N = Puesto no singularizado L = Libre designación  
 C = Concurso  
 A4 = Art. 186 de los Estatutos de la Universidad de Murcia  
 EX11 = Todos los Cuerpos o Escalas del Grupo/s indicados, con exclusión específica de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegraficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aereo y Meteorología.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

**19872** LEY 9/1990, de 20 de junio, de atribución de competencias a los Consejos Insulares en materia de Urbanismo y Habitabilidad.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley 5/1989, de 13 de abril, de Consejos Insulares, se completó el marco regulador de estos Entes, que a pesar de estar ya delimitados dentro de la organización institucional de la Comunidad Autónoma según dispone el propio Estatuto de Autonomía, requerían un tratamiento legal concreto en el que además de remarcar su papel como órganos de Administración Local, se definieran con precisión los diversos grados de atribución competencial, así como el régimen jurídico de las competencias asumidas, y ello en consonancia con las amplias previsiones al respecto contenidas en el Estatuto de Autonomía. La determinación de aspectos importantes tales como el control y la coordinación de las competencias y el sistema de financiación de las mismas, son por otro lado objeto de dicha Ley.

La presente Ley de atribución de competencias a los Consejos Insulares en materia de urbanismo y habitabilidad constituye el primer paso del proceso general que perfila el Estatuto de Autonomía y desarrolla la Ley de Consejos Insulares y debe significar, sin lugar a dudas, una más próxima y mejor prestación del Servicio Público.

Artículo 1.º En atención a lo que establecen los artículos 39.8 de la Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares y el artículo 12.3 de la Ley 5/1989, de 13 de abril, de Consejos Insulares, por la presente Ley se atribuyen a los Consejos Insulares de Mallorca, Menorca y de Eivissa y Formentera y con carácter de propias, todas las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en relación con la legislación de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y por disposiciones reglamentarias y concordantes, en sus respectivos territorios.

Se atribuye asimismo a los Consejos Insulares la expedición de cédulas de habitabilidad de los edificios, viviendas y locales radicados en su propio ámbito territorial.

Art. 2.º Las competencias asumidas en materia de urbanismo por los Consejos Insulares y que en la actualidad son ejercidas por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio a través de la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares, se ejercerán por la correspondiente Comisión Insular de Urbanismo, en el ámbito de su respectivo territorio.

La composición y organización de las Comisiones Insulares de Urbanismo se determinarán por cada uno de los Consejos Insulares.

Las Comisiones insulares citadas se regularán en su funcionamiento y en la adopción de acuerdos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 3.º No obstante la atribución competencial genérica que a favor de los Consejos Insulares opera el contenido del artículo 1, corresponde al Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares el ejercicio de las siguientes competencias:

1. Potestad reglamentaria normativa sobre las competencias atribuidas a los Consejos Insulares por la presente Ley y ello con sujeción a las limitaciones establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 46 del Estatuto de Autonomía.

2. Nombramiento de dos representantes del Gobierno de la Comunidad Autónoma, uno de ellos adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en cada una de las Comisiones Insulares de Urbanismo y si las hubiese en cada una de las ponencias técnicas.

3. Emisión de informe preceptivo y no vinculante, previo a la aprobación definitiva de planes generales o normas subsidiarias, así como de planes especiales que no sean en desarrollo del planeamiento general, incluidas modificaciones y revisiones. Dichos informes se considerarán favorables si no fueren emitidos en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recepción de la pertinente solicitud.

4. Declaraciones de utilidad pública de obras e instalaciones en suelo no urbanizable cuando afecten al ámbito territorial de más de un Consejo Insular.

5. Emisión de informe preceptivo y no vinculante respecto de los estudios de evaluación de impacto ambiental que deberán acompañar a las figuras de planeamiento urbanístico, de conformidad con la normativa vigente en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

Dicho informe se considerará favorable si no fuera emitido en el plazo de dos meses a partir de la fecha de recepción de la pertinente solicitud.